



Ciudad de México, 19 de marzo de 2025

True Crime: ¿Puede un crimen convertirse en propiedad intelectual?

El auge del género *True Crime*, ya sea en formato literario, audiovisual o de pódcast, ha capturado la atención del público y de las casas productoras por su capacidad de narrar hechos reales con tensión narrativa, análisis forense y dramatización de eventos. Sin embargo, esta popularidad también ha planteado preguntas relevantes desde el punto de vista jurídico, particularmente en el ámbito de los derechos de autor y el uso de imagen.

Los hechos, datos y eventos históricos pertenecen al dominio público y no son susceptibles de protección. Caso distinto es el vehículo en el que tales hechos se expresan, pues si es lo suficientemente creativo como para considerarse original, gozará de protección autoral. Es decir, un crimen documentado en registros oficiales puede ser narrado por múltiples personas, reservándose en exclusividad la estructura narrativa, el análisis, la interpretación y el estilo con los que un autor decide abordarlo. Esto responde al principio jurídico que distingue entre la idea (no protegible) y su expresión (protegible).

El género *True Crime* opera en un espacio intermedio del periodismo y la narrativa literaria. La diferencia radica principalmente en el grado de creatividad. Por ello, no todo contenido que relate un crimen es automáticamente protegible: debe demostrarse una expresión creativa original para que se considere obra autoral. Un reportaje está diseñado para informar. Una obra de *True Crime*, en cambio, busca emocionar, dramatizar y contar una historia con intenciones estéticas. La diferencia la podemos desentrañar también por orden de aparición, pues una obra de este género debe de estar sustentada necesariamente en una investigación periodística.

Otra dimensión crítica del género es el uso de la imagen de las personas involucradas (víctimas, victimarios, testigos, ofendidos...) sin su consentimiento, pues es una circunstancia que puede generar responsabilidad civil, administrativa e incluso penal. En este rubro, vale la pena rescatar dos antecedentes relevantes que han marcado precedentes en el país.

El primero se aprecia en el caso de Luis Miguel, la serie, en el que Issabela Camil accionó legalmente en contra de Netflix por la representación de escenas íntimas que aludían a ella. El segundo, aún más delicado, es el caso del documental Familia de Medianoche, en el que una joven fue filmada sin su autorización mientras recibía atención médica tras ser víctima de violencia. Ambos casos acarrearón medidas de protección y medidas cautelares que ordenaron la eliminación del contenido de plataformas de distribución como Netflix, Prime y Apple TV.

Como conclusión, el género *True Crime* representa un ejercicio creativo atractivo para autores y productores, pero también plantea desafíos legales que no deben subestimarse. En este contexto, resulta fundamental contar con el acompañamiento de un especialista en propiedad intelectual desde las etapas iniciales del proyecto, especialmente cuando se trabaja bajo esquemas de adquisición de derechos, licenciamiento de contenido o uso de imagen de terceros.

En ECIJA México, contamos con un equipo especializado en estos temas, listo para brindar asesoría integral en la gestión legal de contenidos basados en hechos reales.

Área de Propiedad Intelectual de ECIJA México
socios.mexico@ecija.com

(+52 55) 56 62 68 40
www.ecija.com